



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Jaime Ramos Torres

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Rodríguez Ruiz

D<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

**CONCEJALES:**

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria González Vilches

**INTERVENTOR**

D. José Carlos Ameiro González

**OFICIAL MAYOR**

**EN FUNCIONES DE SECRETARIO**

D. José Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día seis de Septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

N.º 320.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de Agosto de 2017.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@talavera.org*

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 321.- ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CORREDERA DEL CRISTO (ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS).**

Dada cuenta del procedimiento para el otorgamiento de un derecho de arrendamiento de inmueble de propiedad municipal, sito C/ Corredera del Cristo nº 39 (antiguo mercado municipal de abastos)

Resultando que en el plazo establecido de acuerdo con la condición XV del pliego y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de Agosto de 2.017 no se ha presentado ninguna proposición.

La Junta de Gobierno local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar desierto el procedimiento para adjudicación del procedimiento para el otorgamiento de un derecho de arrendamiento de inmueble de propiedad municipal, sito C/ Corredera del Cristo nº 39 (antiguo mercado municipal de abastos)

Expediente núm: 313/17(P)



## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó el siguiente acuerdo:**

### N.º 322.- CENTRO SOCIAL EL PILAR.- CONTRATO.- PRÓRROGA

El 31 de Agosto de 2.012 se suscribió entre este Ayuntamiento y LUZSOLA S.L. el contrato del servicio de control y limpieza del Centro Social El Pilar.

De acuerdo con su cláusula 3.ª el contrato tiene una vigencia de cuatro años desde su formalización, prorrogable por dos periodos anuales consecutivos.

Dichas prórrogas se adoptarían por mutuo acuerdo de las partes.

El 7 de Septiembre de 2.016 se autorizó por la Junta de Gobierno Local la primera prórroga del contrato

El 1 de Agosto se requirió por este Ayuntamiento a LUZSOLA, S.L. para que manifestara su conformidad con la segunda prórroga del contrato, por un año.

Por medio de escrito suscrito el 7 de Agosto, LUZSOLA S.L. ha comunicado al Ayuntamiento su conformidad con la prórroga citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la segunda prórroga del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y LUZSOLA, S.L. para el servicio de control y limpieza del Centro Social El Pilar por el periodo anual que transcurre desde el 1 de Septiembre de 2.017 al 31 de Agosto de 2.018.

Expediente num: 58/12(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Servicio de Contratación  
Expte.: 67/2017

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017,  
ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM.- 323. – SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN  
AMBIENTAL “CONOCER NUESTRO MEDIO”.-CLASIFICACION.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL “CONOCER NUESTRO MEDIO”, por procedimiento abierto.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 23 de agosto de 2017 y 01 de septiembre de 2017, y demás documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente expediente de contratación conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación de este contrato, con el siguiente resultado por orden decreciente:

- 1.- ASOCIACION AGESMA: 100 puntos
- 2.- OMBION, SLU.: 97,27 puntos
- 3.- ESTRELLA MARIA SANCHEZ MANCERA ( GREENFIGHT): 72,15 puntos.

Segundo.- Requerir a la ASOCIACION AGESMA, CIF: G-45461985, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado esta Resolución, presente la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido una garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 5.785,12,-€.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Servicio de Contratación  
Expte.: 225/2017

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017,  
ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM.- 324. – SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-CLASIFICACIÓN.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, por procedimiento abierto y regulación armonizada.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2017 demás documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- La exclusión de las siguientes proposiciones:

- La presentada por ADD4USOLUCIONES PARA GESTION Y DESARROLLO, SL, por sobrepasar en exceso la extensión máximo de 60 páginas establecidas en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en su cláusulas 8ª.

- La presentada por GUADALTEL, S.A., por incumplimiento de los requerimientos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 4.1.5.1., Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Informe evacuado por el Comité de Expertos de fecha 14 de julio de 2017, Punto 4.A. ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS.

- La presentada por la UTE OESIA NETWORKS, S.L. - IA SOFT ARAGON S.L., ante la negativa a realizar la demostración requerida por el Comité de Expertos para llevar a cabo la valoración de ofertas, previamente convocado al efecto, conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación en su Cláusula 9ª, de conformidad con lo dispuesto en el Informe evacuado por el Comité de Expertos de fecha 14 de julio de 2017, Punto 3 DEMOSTRACIÓN REQUERIDA.

- La presentada por INFAPLIC, S.A. , al no alcanzar la puntuación obtenida en la Valoración del sobre B efectuada por el Comité de Expertos, al menos la mitad de 66 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación en su Cláusula 11ª.

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente expediente de contratación conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación de este contrato, con el siguiente resultado por orden decreciente:



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

LICITADOR	Sobre B	Sobre C			Total puntos B + C	N.º ORDEN
		Puntos oferta	Puntos certifs	Total Sobre C		
SPAI INNOVA ASTIGITAS. S.L.	53,98	26,12	2	28,12	82,1	1
GRUPO MEANA. S.A.	37,06	30	0	30	67,06	2
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA. S.A.U.	35,2	25,50	4	29,50	64,7	3
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.	33,14	24,78	1	25,78	58,92	4

Tercero.- Requerir a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, SL., CIF: B-41805557, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado esta Resolución, presente la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido una garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 10.909,09,-€.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 270/17 LA  
Neg. 4º Ap.  
Servicio de Urbanismo

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

### NUM.325.- OBRAS Y APERTURAS.-SALON DE BANQUETES Y RESTAURANTE .- ROBLEDO Y RODRIGUEZ, S.L.

Vista la solicitud de licencia municipal de OBRAS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NAVE PARA SALÓN DE BANQUETES Y LICENCIA DE APERTURA PARA RESTAURANTE Y OTROS SERVICIOS DE LA ALIMENTACIÓN DEL COMPLEJO HOSTELERO "EL PALMERAL" (epígrafes 671.4 y 677.9), sito en Finca "El Palmeral", Dehesa Torrehierro, Polígono 38, referencia catastral 45166A03800003 , a instancia de la entidad mercantil ROBLEDO Y RODRIGUEZ, S.L., con CIF B-45273604

Visto los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- CONCEDER a la entidad mercantil ROBLEDO Y RODRÍGUEZ, S.L., con CIF B-45273604, AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NAVE PARA SALÓN DE BANQUETES, en base a la licencia municipal de obras para la construcción de Complejo Hostelero-Hotelero "El Palmeral" que sobre proyecto básico fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017, así como LICENCIA DE APERTURA PARA RESTAURANTE Y OTROS SERVICIOS DE LA ALIMENTACIÓN DE DICHA NAVE (epígrafes 671.4 y 677.9), sito en Finca "El Palmeral", Dehesa Torrehierro, polígono 38, parcela 3, referencia catastral 45166A03800003.

Segundo.- Condicionar las citadas licencias al cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Resolución de 20/02/2017 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto denominado Complejo hostelero-hotelerero (Expediente PRO-TO-16-1822), para lo que deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Previo al inicio de las obras:

- Designación de responsable del Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental y de la referida resolución.
- Comunicación de la fecha prevista para el inicio de los trabajos.

## Previo al inicio de la actividad:

- Copia de la autorización de la Consejería competente en materia de turismo e inscripción de la empresa en el Registro de empresas y establecimientos turísticos De Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2006, de 11/07/2006, de Ordenación del medio rural en Castilla-La Mancha.
- Concesión de aguas por parte de Confederación Hidrográfica del Tajo para el abastecimiento de agua al establecimiento.
- Autorización de vertido de las aguas residuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Plan de desmantelamiento presupuestado y el compromiso del promotor de su realización.
- Documento de aceptación del gestor autorizado para la gestión de lodos de depuración.
- Documento de la segregación de la finca del coto TO-11.601.

Tercero.- Condicionar, asimismo, la eficacia de las referidas licencias a la posterior inspección de los Servicios Oficiales de Salud Pública a efectos de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria en la materia.

Cuarto.- Notificar a la referida entidad mercantil que de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAUC-M, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de CINCO MESES meses contados a partir de la finalización del plazo de inicio.

Quinto.- Notificar asimismo a la citada entidad que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 5, sección 1ª, (B.O.P. n° 296 de 28 de diciembre de 2006), los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sexto.- Advertir a la entidad mercantil interesada que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001).



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 60/17 OM  
Neg. URB.

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

NUM.326 - D. DIEGO ARCIS ARROYO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR.- C/ FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 10.

Vista la solicitud de licencia municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en hilera, en calle Francisco Quevedo, nº 10, Ref. Catastral: 5149105UK4254N, dentro del ámbito del P.P. 4 "Valle Inclán", a propuesta de Diego Arcis Arroyo, con DNI nº 70577464D.

Vistos los informes técnicos y jurídico emitidos, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

**Primero.** CONCEDER a Don Diego Arcis Arroyo, con DNI nº 70577464D, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar en hilera, en calle Francisco Quevedo, nº 10, Ref. Catastral: 5149105UK4254N, dentro del ámbito del P.P. 4 "Valle Inclán".

**Segundo.** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercera.** Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria ( art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

**Cuarto.** Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza ( publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 55/17 OM.  
Neg. URB.

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

NUM.327 - CRISTINA MORENO GARRIDO.- LEGALIZACION PISCINA.- C/ JUSTINIANO LOPEZ BREA N.º 16.

Vista la solicitud de licencia municipal de obras de legalización de piscina en el patio de la vivienda unifamiliar situada en C/ Justiniano López Brea, nº 16, de referencia catastral: 5160011UK4256S0001KU, a propuesta de D<sup>a</sup> Cristina Moreno Garrido, con DNI nº 04223067Z.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

**Primero.** CONCEDER a D<sup>a</sup> Cristina Moreno Garrido, con DNI nº 04223067Z, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN de PISCINA en el patio de la vivienda unifamiliar situada en C/ Justiniano López Brea, nº 16, de Referencia catastral: 5160011UK4256S0001KU.

**Segundo.** Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria ( art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).



Expte. 69/17 OM.  
Neg. URB.

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

N.º 328.- JUAN DAVID VARGAS FERNANDEZ Y ANA ROSA BENITO ESCOBAR.-

Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Parcela C-4, Ref. Catastral: 5149104UK4254N0001UA, dentro del ámbito del P.P. 4 "Valle Inclán", a propuesta de Juan David Vargas Fernández, y Ana Rosa Benito Escobar, con DNI números 04206870D y 04209378X, respectivamente.

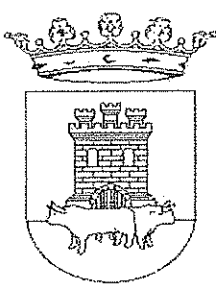
Visto los informes técnico y jurídicos emitidos, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

**Primero.** CONCEDER a Don Juan David Vargas Fernández, y a Doña Ana Rosa Benito Escobar, con DNI números 04206870D y 04209378X, respectivamente, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Parcela C-4, Ref. Catastral: 5149104UK4254N0001UA, dentro del ámbito del P.P. 4 "Valle Inclán", de Talavera de la Reina (Toledo).

**Segundo.** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercera.** Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria ( art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

**Cuarto.** Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza ( publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001); debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Ngdo. Tesorería/Recaudación  
Expte. n.º 2016/541  
Número de Acuerdo 329

## ACTA

329 LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Se da cuenta por la Concejalía de Economía y Hacienda de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ( Organismo Autónomo Sescam), en la que se emplaza al Ayuntamiento, y de conformidad con el Artículo 37.4 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, de uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, así como en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el expediente deberá ser remitido mediante el sistema "INSIDE".

Teniendo señalada la vista para el próximo día 24 de enero de 2018 a las 11,40 horas en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de los de Toledo.

El recurso se interpuso contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2016, por el que se desestimó o una devolución de ingresos indebidos solicitada por el Organismo recurrente.

La cuantía fijada por el Juzgado provisionalmente se eleva a 306,04 €

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Propuesta insertada



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado de P. Funcionario  
Expediente: 221/17

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

### ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Prevía declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

### Nº.-329-a) –PERSONAL.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A LA FUNCIONARIA DE CARRERA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR RODRIGUEZ DE LUCAS

Dada cuenta de la Propuesta del Instructor del expediente disciplinario arriba referido, D. Luis Miguel Alonso Robledo, de fecha 31/08/2017 del siguiente tenor literal:

- Con fecha 10 de agosto de 2017 se ha incoado expediente disciplinario contra Doña María del Mar Rodríguez de Lucas, funcionaria de este Ayuntamiento en la categoría de operaria. En este mismo expediente se me nombra como instructor de este expediente disciplinario.

- En la fecha de incoación referida me encuentro disfrutando de mi periodo vacacional, que terminara el próximo día 12 septiembre de 2017.

- El artículo 35 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado establece que *“I. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la incoación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida, y de las sanciones que puedan ser de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del presente Reglamento. El Instructor podrá por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido en el párrafo anterior”*.

De acuerdo al artículo referido, en el plazo no superior a un mes contado desde la incoación del procedimiento se debe de realizar el preceptivo pliego de cargos. Debido a que me encuentro en mi periodo vacacional podrían incumplirse los plazos para la tramitación de este procedimiento, aunque la ley establece que por causas justificadas podría solicitarse la ampliación del plazo para llevar a cabo este trámite.

Por todo lo anterior vengo a solicitar lo siguiente:

- Se amplíe el plazo para formular el correspondiente pliego de cargos en el expediente disciplinario arriba referido, por encontrarme disfrutando de mi periodo vacacional, y solicitando la ampliación del plazo por un mes (hasta el 11 de octubre de 2017), con el fin de poder cumplir lo establecido en



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado de P. Funcionario  
Expediente: 221/17

el artículo 35 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos

(Expte.: 221/17)





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y dieciseis minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO

